

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:

Radicación:

Demandante:

Demandada:

Asunto:

Reparación Directa

110013336038202000038-00

Jorge Avendaño

Nación - Rama Judicial y otro

Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 17 de mayo de 2022³, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 17 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

AJMY

Correo Electrónicos
Demandante: hincaquinabogados@gmail.com flori_aa@hotmail.com
Demandada: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co , Antonio.valderrama@fiscalia.gov.co jbuitram@deaj.ramajudicial.gov.co , deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Término que corrió entre el 20 de mayo al 3 de junio de 2022.

² Ver documentos digitales “35.- 01-06-2022 CORREO” y “36.- 01-06-2022 APELACION DEMANDANTES”.

³ Ver documentos digitales “33.- 17-05-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “34.- 17-05-2022 NOTIFICACION SENTENCIA”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec4549964925c277bdb4168e6721793af81544e804910fd72185e14a1ab7fae**

Documento generado en 16/08/2022 02:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>